

ACTOS ADOPTADOS POR ÓRGANOS CREADOS MEDIANTE ACUERDOS INTERNACIONALES

DECISIÓN N.º 1/2018 DEL COMITÉ MIXTO UE-SUIZA

de 20 de abril de 2018

por la que se modifican los cuadros III y IV del Protocolo n.º 2 del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza de 22 de julio de 1972 en su versión modificada [2018/668]

EL COMITÉ MIXTO,

Visto el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza, de 22 de julio de 1972 ⁽¹⁾, modificado por el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza, de 26 de octubre de 2004, por el que se modifica el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza, de 22 de julio de 1972, en lo que se refiere a las disposiciones aplicables a los productos agrícolas transformados ⁽²⁾ («Acuerdo»), y en particular el artículo 7 de su Protocolo n.º 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) A efectos de la aplicación del Protocolo n.º 2 del Acuerdo, las Partes contratantes han fijado unos precios de referencia interiores.
- (2) En los mercados interiores de las Partes contratantes, los precios reales de las materias primas a las que se aplican medidas de compensación de precios han variado.
- (3) Por tanto, es necesario actualizar los precios de referencia y los importes que figuran en los cuadros III y IV del Protocolo n.º 2 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El Protocolo n.º 2 del Acuerdo se modifica como sigue:

- a) el cuadro III se sustituye por el texto del anexo I de la presente Decisión;
- b) en el cuadro IV, la letra b) se sustituye por el texto del anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de mayo de 2018.

Hecho en Bruselas, el 20 de abril de 2018.

Por el Comité mixto

El Presidente

Lukas SIEGENTHALER

⁽¹⁾ DO L 300 de 31.12.1972, p. 189.

⁽²⁾ DO L 23 de 26.1.2005, p. 19.

ANEXO I

«CUADRO III

Precios de referencia en el mercado interior de la UE y Suiza

Materia prima agrícola	Precio de referencia interior suizo CHF por 100 kg netos	Precio de referencia interior de la UE CHF por 100 kg netos	Artículo 4, apartado 1 Aplicado a Suiza Diferencia entre el precio de referencia suizo y el de la UE CHF por 100 kg netos	Artículo 3, apartado 3 Aplicado a la UE Diferencia entre el precio de referencia suizo y el de la UE EUR por 100 kg netos
Trigo blando	50,55	20,58	29,95	0,00
Trigo duro	—	—	1,20	0,00
Centeno	41,05	20,28	20,75	0,00
Cebada	—	—	—	—
Maíz	—	—	—	—
Harina de trigo blando	92,49	42,89	49,60	0,00
Leche entera en polvo	585,28	358,72	226,55	0,00
Leche desnatada en polvo	394,17	195,36	198,80	0,00
Mantequilla	1 010,24	642,03	368,20	0,00
Azúcar blanco	—	—	—	—
Huevos	—	—	38,00	0,00
Patatas frescas	40,93	22,50	18,45	0,00
Grasa vegetal	—	—	170,00	0,00».

ANEXO II

«b) Importes de base de las materias primas agrícolas que se tienen en cuenta para el cálculo de los elementos agrícolas:

Materia prima agrícola	Importe de base aplicado a Suiza Artículo 3, apartado 2	Importe de base aplicado a la UE Artículo 4, apartado 2
	CHF por 100 kg netos	EUR por 100 kg netos
Trigo blando	24,40	0,00
Trigo duro	1,00	0,00
Centeno	16,90	0,00
Cebada	—	—
Maíz	—	—
Harina de trigo blando	40,40	0,00
Leche entera en polvo	184,65	0,00
Leche desnatada en polvo	162,00	0,00
Mantequilla	300,10	0,00
Azúcar blanco	—	—
Huevos	30,95	0,00
Patatas frescas	13,35	0,00
Grasa vegetal	138,55	0,00».